

VISTOS:

El Memorando N° 003251-2025-INABIF/USPNNA de fecha 10 de junio de 2025 de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes; y el Informe N° 000061-2025-INABIF/UA-SUF de fecha 16 de junio de 2025 de la Subunidad Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF es una unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene como finalidad contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", cuyo objeto es establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 178 de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF "Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF", con la finalidad de administrar y controlar el uso adecuado del fondo de caja chica a fin de atender en forma oportuna los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando el funcionamiento de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.7 de la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF, lo cual señala que, "*la designación de los/as responsables de la caja chica se aprueba mediante la suscripción de la Resolución de la Unidad de Administración (...)*";

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000006-2025-INABIF/UA, de fecha 18 de enero de 2025, se autorizó la apertura del fondo de Caja Chica por el importe de S/ 61,500.00 (sesenta y un mil quinientos con 00/100 soles), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para la atención de gastos que, por su naturaleza no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y que demanden su cancelación inmediata por los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF de la U. E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el Ejercicio Fiscal 2025;



Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000018-2025-INABIF/UA de fecha 03 de febrero de 2025, se autorizó la ampliación del fondo de Caja Chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 350,440.00 (trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), asignado a los Servicios de Protección y Desarrollo familiar -SPDF, para el ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000047-2025-INABIF/UA de fecha 18 de febrero de 2025, se autorizó la ampliación del fondo de Caja Chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), asignado al Centro de Acogida Residencial “Virgen de Guadalupe”, para el ejercicio fiscal 2025,

Que, el artículo 2° de la Resolución de la Unidad de Administración N°000018-2025-INABIF/UA, de fecha 03 de febrero de 2025, resolvió designar a los responsables titulares y suplentes para el manejo de Caja Chica asignado a los centros de Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF a nivel nacional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, mediante Memorando N° 003186-2025-INABIF/USPNNNA de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo, solicitó ante la Unidad de Recursos Humano la verificación de datos que las servidoras propuestas cumplan con los requisitos establecidos en el sub numeral 7.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023-INABIF/UA-SUF “DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA CAJA CHICA DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR-INABIF”, para la designación de los responsables titular y suplente para el manejo de caja chica del Centro de Acogida Residencial “Santa Teresita del Niño Jesús”-USPNNNA;

Que, mediante Memorando N° 000871-2025-INABIF/URH de fecha 09 de junio 2025, la Unidad de Recursos Humanos remitió la validación de datos para la designación de los responsables titular y suplente para el manejo de fondo de Caja Chica del Centro de Acogida Residencial “Santa Teresita del Niño Jesús”- USPNNNA. Asimismo, indican que las servidoras propuestas no cuentan con sanción vigente por parte del Estado y a la fecha no tiene procedimiento administrativo disciplinario en trámite;

Que, mediante Memorando N° 003251-2025-INABIF/USPNNNA de fecha 10 de junio de 2025, la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, efectuado la validación según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2023-INABIF/UA-SUF, solicita el cambio de responsables titular y suplente para el manejo de fondo de Caja Chica asignada al Centro de Acogida Residencial “Santa Teresita del Niño Jesús”, debido a la renuncia de la señora Jorge Panduro Roxana Marilia quién fue designado responsable titular y la señora Mariluz Dolorez Helila designado responsable suplente. En ese sentido, la Unidad de Línea propone a la señora Gonzales Flores Erika Ruth como responsable titular en reemplazo de la señora Jorge Panduro Roxana Marilia; asimismo, a la señora Reeves Vásquez Frida Giuliana como responsable suplente, en reemplazo de la señora Mariluz Dolorez Helila, designado mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000018-2025-INABIF/UA de fecha 03 de febrero de 2025;



Que, mediante Nota N° 000182-2025-INABIF/UA-SUF-T de fecha 13 de junio de 2025, la responsable del área de Tesorería de la Subunidad Financiera informa que, realizada la verificación de las operaciones y registros contables, las servidoras propuestas a la fecha no registran rendiciones pendientes por fondos otorgados como (Encargos, viáticos y caja chica). Por lo que no tiene impedimento para el manejo de fondos públicos;

Que, mediante el Informe N° 000061-2025-INABIF/UA-SUF de fecha 16 de junio de 2025, la Subunidad Financiera señala que es procedente la designación de los nuevos responsables titular y suplente para el manejo del fondo de caja chica asignado al Centro de Acogida Residencial “Santa Teresita del Niño Jesús - USPNNA, a efectos de atender los gastos que, por su naturaleza no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y que demanden su cancelación inmediata, agilizando así el funcionamiento de la Unidad Ejecutora: 006 - Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF;

Con el visto de la Subunidad Financiera – SUF, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 y sus disposiciones complementarias derogatorias aprobada por la Dirección General del Tesoro Público – DGTP, la Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA- SUF “Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 178, de fecha 17 de julio 2023 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 055-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la señora Jorge Panduro Roxana Marilia responsable titular y la señora Mariluz Dolorez Helila responsable suplente del manejo de caja chica del Centro de Acogida Residencial Centro de Acogida Residencial “Santa Teresita del Niño Jesús” de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, detallado en el **ANEXO N° 01 REGISTRO DE RESPONSABLES** de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000018-2025-INABIF/UA de fecha 03 de febrero 2025.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha a los nuevos responsables titular y suplente para el manejo de caja chica del Centro de Acogida Residencial “Santa Teresita del Niño Jesús” de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, según el siguiente detalle:



UNIDAD	DEPENDENCIA	TITULAR			SUPLENTE		
		APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
USPNNA	CAR "Santa Teresita del Niño Jesús"	Gonzales Flores Erika Ruth	Coordinadora	40685994	Reeves Vásquez Frida Giuliana	Gestor Territorial	41819464

Artículo 3.- DISPONER que la ejecución de la caja chica se debe realizar de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", y Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF "Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF", aprobada con Resolución de la Unidad de Administración N° 178 de fecha 17 de julio 2023.

Artículo 4.- Considerar que el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos que es hasta un tope de S/ 2 000,00 (dos mil con 00/100 soles).

Artículo 5.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT

Jefe de Unidad de Apoyo de la Unidad de Administración

